



OFICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF. : Bonificación adicional del 30%

DECRETO N° : 117.-

PUERTO WILLIAMS, 03 de marzo de 2011

VISTOS : Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Ley N° 20.198, artículo 3, que establece una bonificación adicional de un 30% para los funcionarios municipales que se desempeñen en las municipalidades de la Duodécima Región, la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30/11/2008, el Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008; el Decreto Alcaldicio N° 1962, de fecha 06/12/2008, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos; y,

CONSIDERANDO : El Oficio Ordinario N° 0250 de fecha 21/01/2011 del Jefe de División de Municipalidades de la Subdere y el Acuerdo N° 25, de fecha 02/03/2011 del Honorable Concejo de Cabo de Hornos que aprobó el pago de una bonificación adicional del 30% para los funcionarios municipales, para el año 2011, de conformidad a los establecido en el artículo 3º de la Ley 21.198.

D E C R E T O :

1º **Procédase** por el Departamento de Administración y Finanzas a cancelar en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2011 una bonificación adicional de un **30%** a todos los funcionarios municipales de planta y a contrata regidos por la Ley N° 18.883. Porcentaje que se aplicará sobre la bonificación trimestral (Bono de Zonas Extremas) que entregue la SUBDERE.

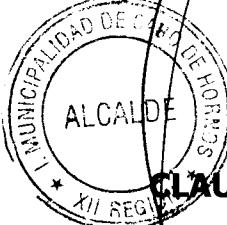
2º **Impútese** el gasto total que signifique el pago de esta bonificación adicional de un **30%** a los códigos 215.21.02.001.037.000 y al 215.21.02.001.038.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y
UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CFF/JFA/LSP/CF/la
Distribución:

1. A todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales
2. Sr. Jefe Depto. de Administración y Finanzas;
3. Sr. Encargado Unidad de Control;
4. Secretaría Municipal;
5. Archivo.-



CLAUDIO FLORES FLORES
ALCALDE(S)